



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54 001 33 33 001 **2013 00143 01**
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jairo José Vargas Loaiza
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 231), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante (fls. 220 al 224), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta, dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el veintiséis (26) de mayo de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del C.P.A.C.A, admitase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante (fls. 220 al 224), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta, dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el veintiséis (26) de mayo de 2015, dentro del proceso de la referencia.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado.-

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 03 AGO 2015